



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares. . . . 400 ptas  
Centros oficiales. 350 "

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas — De años anteriores, 5

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCCIONES

No gratuitas: 1 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1973

Sábado 31 de marzo

Número 74\*

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 8/73

*Precios del pan y normas sobre  
elaboración y venta.*

De acuerdo con las disposiciones en vigor, en la fabricación y venta del pan serán de aplicación en esta provincia, en el próximo mes de abril, las siguientes normas y precios máximos:

*Fabricación obligatoria de piezas  
de 800 gramos.*

La industria panadera, fabricará con carácter obligatorio, piezas de pan de 800 gramos en cuantía suficiente para atender debidamente la demanda del consumo.

Estas piezas obligatorias serán elaboradas con harinas que en ningún caso podrán ser inferiores a las de mejor calidad que se utilizan en la fabricación de las restantes piezas y en condiciones de cocción y presentación que no difieran de las de libre fabricación.

Caso de no disponer de dichas piezas obligatorias, los expendedores deberán entregar la misma cantidad de pan solicitada, en piezas de libre fabricación, a las que en este caso no podrán aplicar precio superior al fijado para el pan obligatorio, bien entendido que lo anteriormente expuesto no exime a los industriales de la fabricación obligatoria que habitualmente solicita su clientela.

*Precio de las piezas de fabricación  
obligatoria.*

Los topes máximos de venta al público establecidos para las piezas de pan de fabricación obligatoria de 800 gramos, son:

Flama, 7,50 pesetas pieza.

Candeal, 8 pesetas pieza.

*Pesos y precios de las piezas de  
fabricación voluntaria.*

Las modelaciones de pan de elaboración voluntaria cuya fabricación se encuentra autorizada en las respectivas zonas de esta provincia, así como los precios máximos al público señalados para las mismas, son:

a) *Capital, Miranda de Ebro y  
Aranda de Duero.*

Piezas: 1.300 gramos, Flama, 19 pesetas pieza; Candeal, 20 pesetas pieza.

Piezas de 600 gramos, Flama, 9,50 pesetas pieza; Candeal, 10,50 pesetas pieza.

Piezas de 300 gramos, Flama, 5,50 pesetas pieza; Candeal, 6 pesetas pieza.

Piezas de 200 gramos, Flama, 3,50 pesetas pieza; Candeal, 4 pesetas pieza.

Piezas de 110 gramos, Flama, 2,50 pesetas pieza.

Piezas de 85 gramos, Flama, 2 pesetas pieza.

b) *Resto de la provincia.*

Piezas de 1.250 gramos, Flama, 17,50 pesetas pieza; Candeal, 18,50 pesetas pieza.

Piezas de 500 gramos, Flama, 7,50 pesetas pieza; Candeal, 8 pesetas pieza.

Piezas de 250 gramos, Flama, 4 pesetas pieza; Candeal, 4,50 pesetas pieza.

*Pan especial*

La fabricación de pan especial y aplicación de los respectivos precios de venta, se ajustarán a lo dispuesto por Circular 32/70 de esta Delegación Provincial (B. O. de

la provincia número 298, de 31-12-1970).

*Carteles anunciadores de precios.*

Los despachos de pan deberán tener expuestos al público los oportunos carteles con las piezas, clase y precios que en esta Circular se establecen, sellados por estos Servicios los de la Capital y por las respectivas Delegaciones Locales los que correspondan a los restantes Municipios.

*Obligación de facilitar facturas.*

A requerimiento del comprador, los expendedores se encuentran obligados a facilitar facturas de las ventas realizadas, con indicación de artículos, clase y precio.

*Sancciones.*

Las infracciones a la presente Circular serán objeto del procedimiento que corresponda, según la naturaleza de aquéllas.

Burgos, 26 de marzo de 1973.—  
El Gobernador Civil, Jesús Gay

### Providencias Judiciales

**Burgos**

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 58 de 1973, se tramita expediente de dominio a instancia de doña Aurora Elena Andrada de María y su esposo don José Manuel Gallego Rodríguez, mayores de edad, y vecinos de Burgos, calle Virgen de la Paloma, núm. 41, representados por el Procurador señor Prieto Sáez, al objeto de reanudar el tracto registral interrumpido de cinco séptimas partes de la siguiente finca:  
«Una casa, sita en la calle Virgen

de la Paloma de esta ciudad, señalada con los números cincuenta y cuatro, cincuenta y seis y cincuenta y ocho, hoy número cuarenta y uno. — La fachada principal se halla situada al norte y linda con la referida calle en línea de dieciséis metros y sesenta centímetros. En su extremo derecho parte la pared medianera situada al oeste, lindante con casa de los herederos de don León González, la cual mide diez metros y sesenta centímetros, a su final la medianería situada al sur,

linda con casa de los mencionados herederos de don León González, en línea de tres metros y sesenta centímetros, en la continuación de ésta sigue una fachada que linda con patio de servidumbre común a las fincas colindantes, en una extensión de cuatro metros, a su terminación arranca una pared divisoria situada al oeste, lindante con mencionado patio en línea de doce metros y cincuenta centímetros, de los cuales dos metros y cuarenta centímetros, pertenecen a la casa y los restantes a la pared divisoria, con servidumbre de una puerta formando un ángulo obtuso, sigue otra pared medianera que limita con la casa de los herederos de don Javier Arnal, de cinco metros y cincuenta centímetros hasta el piso principal y desde éste hasta su terminación se encuentra al descubierto, con una ventana que indica tener derecho a luces. A su final se halla otra situada al sur y con las mismas condiciones, que mide cinco metros y sesenta centímetros cerrando el perímetro de medianería con la casa número cincuenta y dos de la propiedad de doña Victoriana Santos, situada al este, que es treinta metros y sesenta centímetros. — Todas estas líneas forman un octógono irregular que medido geoméricamente ocupa trescientos doce metros y veintisiete decímetros cuadrados, pertenecen a la casa compuesta de planta baja, tres pisos y desvanes; treinta metros y setenta centímetros un trozo de edificio separado que comunica con una galería de planta baja propiedad de los herederos del mencionado D. Francisco Javier Arnal y dos altos que pertenecen a esta misma casa; los restantes, hasta completar los trescientos doce metros y veintisiete centímetros, a un patio que tiene la finca para su servicio. Sobre el que existe una galería y un cobertizo. Linda a su derecha entrando, con una casa de herederos de don Joaquín González Marrón; a la izquierda, con otra de don Simón Guinea y a la espalda, con casa de doña Juliana Martínez de Velasco y Arnal.»

Por medio del presente, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario, (ilegible). 1970. — 560,00

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de Burgos,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias preparatorias número 22 de 1973 contra Wulf Rufflar, de nacionalidad alemana, nacido el 18-9-19, con núm. de pasaporte 2405292, expedido en Berlín, y en las que por resolución de esta fecha se ha acordado poner de manifiesto las presentes actuaciones por tres días y en la Secretaría de este Juzgado para que en dicho término pueda solicitar la práctica de nuevas diligencias.

Y para que lo acordado tenga debido cumplimiento y mediante la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sirva para poner de manifiesto las presentes actuaciones al inculcado en las mismas Wulf Rufflar, por tres días y en la Secretaría de este Juzgado, expido el presente en Burgos, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario, (ilegible).

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por haber sido detenido en Zaragoza Virgilio Raso Laborda, procesado en sumario 14 y 9 de urg., de 1971, por estafa, se cancelan las órdenes de detención que se interesan en este Boletín, con fecha 18 de junio último.

Dado en Burgos, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario, (ilegible).

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de Burgos,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante de las diligencias preparatorias número 58 de 1972, por lesiones, contra Florentino Santamaría, nacido en Villahán, el día 14 de marzo de 1918, hijo de Ladislao y Alejandra, obrero y en ignorado paradero, y en las que por auto de esta fecha se ha acordado requerir a dicho inculcado para que en término de una audiencia y en cualquiera de las clases admitidas por la Ley preste fianza en cuantía de 30.000 pesetas, para asegurar las responsabilidades pecuniarias que pudieran serle impuestas.

Y para que lo acordado tenga

debido cumplimiento, y mediante la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, sirva de requerimiento en legal forma al inculcado Florentino Santamaría, expido el presente en Burgos, a 24 de marzo de 1973. El Magistrado, José Luis Olías. — El Secretario, Mariano Manso.

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en auto de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de doña Palmira López Tamayo, de Burgos, contra don Saturnino Arranz Abajo, de Torresandino, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, y rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado:

1) Un torno mecánico, marca Segui, metro y medio entre puntos, accionado con motor de 2 HP. eléctrico.

Tasado en quince mil pesetas.

2) Una prensa de presión accionada a mano, marca Anfe, de sesenta toneladas.

Tasada en veintisiete mil pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar de forma doble y simultánea, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en la del Juzgado de Primera Instancia de Lerma, se ha señalado las once horas del día veintiséis de abril próximo, previniendo a los licitadores.

Que, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado que liciten el 10 por 100 del precio por el que se anuncia esta subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, y que los bienes se hallan en poder del demandado, donde pueden examinarse durante días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario (ilegible).

1.978. — 262,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Instrucción del número dos de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que por haber sido declarada prescrita la responsabilidad penal que pudiera alcanzarse al procesado Pablo Álvarez Zudaire, mayor de edad, casado, industrial y vecino que fue de San Sebastián, calle San Francisco, número 14, y últimamente en Madrid, calle Galsómetro, número 5, se dejen sin efecto las requisitorias expedidas con fecha veinticinco de febrero de

mil novecientos cincuenta y cinco, citando y llamando a dicho procesado que se halla declarado en rebeldía, dejándose sin efecto asimismo, las órdenes que se daban a la Policía Judicial, requisitoria que fue publicada en este «Boletín Oficial» de fecha 10 de marzo de 1955, núm. 57, en sumario 110-54, por apropiación indebida.

Dado en Burgos, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, (ilegible).

#### Cédula de notificación

El Ilmo. señor don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad de Burgos y su partido, ha acordado se notifique, por medio de la presente a Fatma Bt. Lakhadar, mayor de edad, viuda, y vecina de Boulevard Tahaz Sebtli Oujda (Marruecos), que en las diligencias previas tramitadas en este Juzgado con el número 364 de 1972, por imprudencia, al colisionar el turismo 4065-58-(MA) y el camión CS-28.049, hecho ocurrido el 3 de agosto del pasado año, en término de Quintanapalla, se ha dictado con esta fecha auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se fija en las cantidades que se expresan el límite máximo de las indemnizaciones que por daños y perjuicios amparados en el Seguro Obligatorio pueden reclamarse por cada uno de los perjudicados que a continuación se relacionan: Por los herederos de cada uno de los fallecidos David Pérez Fernández y Lakhadar Amrous, trescientas mil pesetas. Por Fatma Bt. Lakhadar, seis mil pesetas. Por la misma, o en su caso, por el representante legal de sus hijos menores Abdelazir, Khadija, Soumya, Rachina y Fatma Amrous, veinte mil doscientas pesetas.»

Y para que conste y sirva la presente de notificación en forma a Fatma Bt. Lakhadar, por sí y en representación de sus hijos menores, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

#### Aranda de Duero

Don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en virtud de resolución dictada en el día de hoy en la pieza de responsabilidad civil formada en las diligencias preparatorias número 50 de 1966, seguidas contra Adolfo Soto Gómez, ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por término de ocho días, el siguiente bien embargado al penado:

Una motocicleta marca «Derbi»,

de 125 c. c., matrícula SO-4.614. Valorada en dos mil pesetas.

Haciendo saber a los licitadores:

1. — Que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado.  
2. — Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado, el 10 por 100 del precio de tasación.

3. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, y que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4. — Que la motocicleta se halla depositada en poder del penado.

Dado en Aranda de Duero a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, José María Martínez-Pereda Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

1980. — 207.00

#### Belorado

##### Requisitoria

Don Antonio-César Balmori y Heredero, Juez Comarcal titular de Belorado, provincia de Burgos,

Por la presente, en virtud de lo acordado en juicio de faltas, número 67 - 1972, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, se cita, llama y emplaza al condenado, Pierre Brard, de cuarenta y tres años de edad, casado, funcionario, nacido en Sion-les-Mines (Francia) y vecino de Saint Brieuc (Francia), actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días a partir de esta publicación, comparezca ante este Juzgado Comarcal, para constituirse en prisión y cumplir la pena de tres días de arresto menor sustitutorio, que le ha sido impuesta por impago de la multa por resolución de esta fecha en el juicio de faltas citado.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de mencionado Pierre Brard, procedan a su captura y con las seguridades convenientes, le trasladen e ingresen en el depósito municipal de esta villa de Belorado (Burgos), a disposición de este Juzgado.

Dado en la villa de Belorado (Burgos), a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y tres. El Juez Comarcal titular, Antonio-César Balmori y Heredero. — El Oficial habilitado, Angel Garrido y Manero.

#### Anuncios Oficiales

##### MINISTERIO DE INDUSTRIA

##### DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

R. I.: 2.718. — Exp. 24.208. — F. 438.

Asunto: Líneas a 13,2 KV., en

conducción subterránea y centros de transformación en Burgos.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Electra de Burgos, S. A., domiciliada en Burgos, Plaza del Vena, sin número, solicitando autorización para instalar líneas a 13,2 Kv. en conducción subterránea y centros de transformación en Burgos, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo 3.º, Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, ha resuelto:

Autorizar a la empresa «Electra de Burgos, S. A.», las instalaciones siguientes:

Líneas en conducción subterránea:

— De línea aérea margen izquierda a centro transformación La Parra, de 1.882 metros de longitud.

— De C. T. La Parra a C. T. Instituto de Sanidad, de 760 metros de longitud.

— De C. T. Casares a C. T. Arzobispo de Castro, de 124, 7 metros de longitud.

— De C. T. Academia de Ingenieros a C. T. Lavaderos, de 176,15 metros de longitud.

— De línea aérea Capiscot a C. T. Houghton, de 66,4 metros de longitud.

— De línea aérea Industrial I a C. T. Urbanización Fuentes Blancas, de 139,3 metros de longitud.

— De línea aérea Industrial I a C. T. Complejo Benéfico Fuentes Blancas, de 254,2 metros de longitud.

— De línea aérea Industrial I a C. T. T. S. Autobuses, de 109,2 metros de longitud.

— Entrada y salida C. T. Santa Cruz, de 29 metros de longitud.

— Entrada y salida C. T. Enrique III, de 51 metros de longitud.

— Entrada y salida C. T. Estadio Municipal, de 109,6 metros de longitud.

— Entrada y salida C. T. Manuel de la Cuesta, de 229,8 metros de longitud.

— Entrada y salida C. T. Capiscot (Silo), de 85,90 metros de longitud.

Centros de transformación:

— Arzobispo de Castro, en lonja de edificio, con seis celdas blindadas y dos transformadores de 630 Kva., cada uno.

— Lavaderos en lonja de edificio, con seis celdas blindadas y un transformador de 630 Kva.

— Houghton, en local interior, con tres celdas blindadas y un transformador de 400 Kva.

— T. S. Autobuses, de tipo en caseta, con siete celdas blindadas y un transformador de 630 Kva.

— Santa Cruz, en lonja de edificio, con seis celdas blindadas y un transformador de 630 Kva.

— Enrique III, en lonja de edi-

ficio, con seis celdas blindadas y un transformador de 630 Kva.

— Estadio Municipal, en local interior, con seis celdas blindadas y dos transformadores de 400 Kva. cada uno.

— Manuel de la Cuesta, una lonja de edificio, con seis celdas blindadas y un transformador de 630 Kva.

— Capiscol (Silo), de tipo en casetta, con seis celdas blindadas y un transformador de 630 Kva.

— J. del Olmo, en local interior, con tres celdas blindadas y un transformador de 400 Kva.

— Santo Domingo, en cabina subterránea, con seis celdas blindadas y dos transformadores de 630 Kva. cada uno.

— Centro de Seccionamiento Campofrío, en local interior, con dos celdas blindadas para entrada y salida de línea, dotadas del correspondiente seccionador.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.  
Burgos, 13 de marzo de 1973.—  
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

1.984.—579,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 16.612. — F. 139.

Asunto: Instalación línea a 13,2 Kv., y centro de transformación para chalet, en Arlanzón.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancias de Electra de Burgos, S. A., con domicilio en Burgos, Plaza del Vena, sin número, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y centro de transformación y declaración de utilidad pública de la instalación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Burgos, S. A., la instalación de una línea de alta tensión de 231 metros de longitud, con origen en el apoyo número 72, de la línea que une la estación transformadora de distribución de Ibeas de Juarros con la central de Villaur de Herreros, y final en el nuevo centro de transformación de 25 Kva., de potencia, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, en Arlanzón.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites se-

ñalados en el capítulo 4.º del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.  
Burgos, 13 de marzo de 1973.—  
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

1.985.—293,00

R. I.: 5.428. — Exp.: 24.186. — F. 437.

Asunto: Centro de transformación de 50 Kva. para la Sociedad Española del Oxígeno, en Gamonal.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Sociedad Española del Oxígeno S. A., con delegación, domicilio social, en Burgos, calle de San Pablo 37, solicitando autorización para instalar un centro de transformación en Burgos, y, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a «Sociedad Española del Oxígeno, S. A.», para instalar una línea a 13,2 Kv., en vano fijo, de 7 metros de longitud, derivada de otra propiedad de «Electra de Burgos, S. A.», que recorre la calle número 8 del citado Polígono, al nuevo centro de transformación a instalar en terrenos del peticionario, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 Kva.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.  
Burgos, 13 de marzo de 1973.—  
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

1986.—228,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 24.210. — F. 443.

Asunto: Varias líneas a 44 Kv., en Burgos.

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, a instancia de Electra de Burgos, S. A., con domicilio en Burgos, Plaza del Vena, sin número, solicitando autorización para instalar varias líneas a 44 Kv., en Burgos, así como la declaración en concreto de Utilidad pública de dichas instalaciones y una vez cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966, y capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Burgos, S. A.», la instalación que seguidamente se detalla:

— Línea en doble circuito, a 44 Kv., de 1.760 metros de longitud, sobre torres metálicas, con origen

en el apoyo número 14 de la línea sur y final en el centro de transformación de «La Cellophane».

— Línea a 44 Kv., de 1.466 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en el apoyo número 23 de la línea sur y final enlazando con la línea Burgos-Aranda de Duero.

— Línea en doble circuito, a 44 Kv., de 468 metros de longitud, sobre torres metálicas, con origen en la torre de la que deriva la línea al centro de transformación de «Derma-Vichy, S. A.», y final en el centro de transformación de Ibérica de Metales».

— Línea en doble circuito, a 44 Kv., de 178 metros de longitud, sobre torres metálicas, con origen en la línea de la calle número 1, del Polígono de Villalonquéjar, y final en el centro de transformación de «Derma Vichy, S. A.».

— Línea en doble circuito a 44 Kv., de 44 metros de longitud, con origen en la línea de la calle 11 del Polígono Industrial de Gamonal, y final en el centro de transformación de «Heimbach Ibérica».

— Línea en doble circuito, a 44 Kv., de 62 metros de longitud, con origen en la línea de la calle número 1 del Polígono de Villalonquéjar y final en el centro de transformación de «Clavesa».

— Línea en doble circuito, a 44 Kv., de 20 metros de longitud, con origen en la línea de la calle 16 del Polígono Industrial de Gamonal y final en el centro de transformación de «Ferrolis».

— Línea en doble circuito, a 44 Kv., de 64 metros de longitud, con origen en la línea de la calle número 1 del Polígono Industrial de Villalonquéjar y final en el centro de transformación de «Ubisas».

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.  
Burgos, 13 de marzo de 1973.—  
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

1.987.—536,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 24.853. — F. 479.

Asunto: Nueva electrificación de Vadocondes.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de la empresa Electra de Burgos, S. A., domiciliada en Burgos, Plaza del Vena, sin número, solicitando autorización para instalar líneas y centros de transformación en Vadocondes, y, cumplidos los

trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Burgos, S. A., las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 Kv., de 7.330 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con armado Nappe-Voute, con origen en la ETD de La Vid y final en el C. T. Estación de Vadocondes.

— C. T. estación, en Vadocondes, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 Kva.

— Línea a 13,2 Kv., de 871 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con armado Nappe-Voute, con origen en el apoyo número 43, de la línea a Vadocondes, y final en el C. T. Escuelas, de Vadocondes.

— C. T. Escuelas, en Vadocondes de tipo intemperie, sobre postes metálicos, con transformador de 100 Kva.

— Línea a 13,2 Kv., de 166 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con armado Nappe-Voute, con origen en el apoyo número 49 de la línea a Vadocondes y final en el C. T. San Sebastián, de Vadocondes.

— C. T. San Sebastián, en Vadocondes, tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 Kva.

— Línea a 13,2 Kv., de 118 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con armado Nappe-Voute, con origen en el apoyo número 51 de la línea a Vadocondes y final en el C. T. Ayuntamiento de Vadocondes.

— C. T. Ayuntamiento, en Vadocondes, de tipo intemperie, sobre postes metálicos, con transformador de 100 Kva.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.  
Burgos, 26 de marzo de 1973.  
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2.028.—369,00

## Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

### Servicio Provincial de Burgos

*Resolución de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, autorizando el empleo de cebos envenenados con el fin de reducir los animales salvajes*

Vista la petición suscrita al efecto por D. Luis Arregui Garay, vecino de Vitoria, San Prudencio, 19, y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, es:

ta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado tercero del artículo 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

**Ámbito de aplicación.**—Finca denominada coto de caza BU-10.120, situado en todo el término que comprende el coto de caza citado, en Bañuelos de Bureba.

**Cebos autorizados.**—Los que se detallan seguidamente: Preparados de estricnina.

**Lugares autorizados.**—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

**Plazo de validez.**—30 días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran 5 días naturales, contados a partir del de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

**Anuncios.**—El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los limitrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes, con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el B. O. de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicados en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda «Cebos envenenados».

#### Complementarios

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán

ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 cm. de profundidad.

c) Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del ICONA un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

e) El titular interesado y, en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia rivan para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos de esta operación se pudieran ocasionar.

Burgos, 8 de marzo de 1973.—  
El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.—Visto y conforme.  
El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidiaz.

2.027.—545,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Sabino Cillérulo Herrero, vecino que fue de esta capital, calle Francisco Grandmontagne, número 22, y actualmente en paradero desconocido, que con fecha 13 de febrero de 1973, esta Jefatura ha dictado providencia de sanción en el expediente instruido con el n.º 944-72, contra él, por infracción de la Ley de Pesca Fluvial, imponiéndole la multa de 750 pesetas, que deberá abonar en esta Jefatura, Plaza de Alonso Martínez, número 7, A, Burgos, o remitirla a la misma en el plazo de 15 días, pues de lo contrario se declarará por la vía de apremio, con el oportuno recargo.

Burgos, 21 de marzo de 1973.—  
El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

## Comisaría de Aguas del Ebro

### Nota-Anuncio

D. Juan de Amesti Mendizábal mayor de edad, domiciliado en Avda. Murrieta, 23, Santurce, provincia de Vizcaya, comparece ante esta Comisaría de Aguas en soli-

cidad de autorización para plantar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación:

Paraje o lugar: Remolino.

Municipio: Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Río: terenos.—Margen: Derecha.

Linda al norte, río; sur, peticionario; este, Hocina y río y oeste, peticionario.

Otras referencias:

Superficie de la plantación.—Total, 2 Has.

En terrenos de dominio público, 1,7506 Has.

Valor del terreno. — Calculado por esta Comisaría, 12.000 pesetas Ha.

Carácter de la plantación: Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía respectiva, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto estará de manifiesto, en la Comisaría de Aguas del Ebro, General Mola, número 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 26 de febrero de 1973.  
El Comisario Jefe, J. Reguart.  
1.988.—223,00

La Jefatura Provincial de Alaya del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha presentado para su aprobación al titulado «Extracto del proyecto de red de caminos y saneamiento de la zona Marauri - Ogueta - Saraso» (Concedido de Treviño.—Burgos).

Consisten las obras en realizar en la construcción de 8,407 m. l. de caminos estabilizados; 342 m. l. de caminos en tierra, 46 obras de fábrica para saneamiento de los caminos a construir, rectificación del cauce del arroyo Saraso en 206 m. de longitud y construcción de un paso sobre dicho arroyo.

La sección a adoptar en el tramo de cauce a rectificar es trapecial, de 1 m. de anchura en su base inferior y taludes 1/1, con profundidad no inferior a 1,20 m. y

solera con pendiente uniforme del 1 por 100. Su capacidad de desagüe se caucula en 4,46 m<sup>3</sup>/seg.

El paso sobre el cauce se proyecta a base de una losa de hormigón armado apoyada sobre estribos de hormigón en masa, con luz entre estribos de 3 m. l.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisión de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y plano parcelario, a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisión de Aguas, Paseo del General Mola, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 21 de marzo de 1973.  
El Comisario Jefe, P. A., (ilegible).  
2.015.—294,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955 y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Intervención de Fondos Municipales de este Ayuntamiento, con sus justificantes y documentos correspondientes y el dictamen-memoria aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 28 de los corrientes, por el plazo de quince días hábiles y ocho más, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante las horas de oficina, los expedientes relativos a las cuentas generales de liquidación de los presupuestos siguientes:

Presupuesto ordinario de 1972.

Idem de Beneficencia.

Idem de Urbanismo.

Idem de Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.

Idem del Servicio Municipalizado de Estación de Autobuses.

Idem del Servicio Municipalizado de Aguas Potables.

Durante dichos plazos, podrán ser examinados por los habitantes de este término municipal y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, y por los mismos plazos e iguales efectos, queda expuesta al público la cuenta del patrimonio municipal referida al ejercicio expresado de 1972.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 29 de marzo de 1973.—  
El Alcalde - Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

Por don Emiliano Medina Uzalla, como Director del Colegio La Salle, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalación de gas propano en la calle de Delicias, número 2.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 7 de marzo de 1973.—  
El Teniente de Alcalde, (ilegible).  
1.941.—172,00

Por la R. M. María Pilar Legarre Pérez, como Superiora del Convento de RR.MM. Benedictinas de San José, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de gas propano, en la calle de Emperador, sin número.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación

de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 12 de marzo de 1973.—  
El Teniente de Alcalde, (ilegible)  
1.942.—181,00

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

**Objeto:** Contratación de la obra de construcción de una piscina en el monte de «La Calabaza», propiedad de este Ayuntamiento, acordando los plazos a la mitad de lo establecido en el Reglamento de Contratación.

**Plazo de realización:** Sesenta días naturales, a partir del día siguiente al en que se cumplan los diez días de la notificación de la adjudicación definitiva.

**Tipo de licitación:** 2.439.825,26 pesetas.

**Oficina donde están de manifiesto los documentos:** Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas los días hábiles.

**Garantías:** Provisional, 10.000 pesetas y definitiva equivalente al 6 % del precio de remate que se constituirán en cualquiera de las formas previstas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle ....., número ....., enterado del Pliego de condiciones facultativas y económico administrativas que rigen en la subasta para la contratación de la obra de construcción de una piscina en el monte de «La Calabaza» de ese Ayuntamiento, las acepta íntegramente y se compromete a realizar las obras en la cantidad ..... (en letra), pesetas.

Fecha, firma y rúbrica del proponente.

**Plazo de presentación y apertura de pliegos:** Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de esta subasta en el «Boletín Oficial» del Estado, de 9 a 14 horas y su apertura tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial a las 12 horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, ante la mesa y con las

formalidades determinadas en el Reglamento de Contratación.

Para el pago de estas obras existe una asignación en el Presupuesto Municipal extraordinario.

Aranda de Duero, 26 de marzo de 1973.—El Alcalde, José Eugenio Romera Pascual.

2043.—316,00

### Ayuntamiento de Briviesca

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia licitación, mediante concurso, cuyo contenido conforme al artículo 25 del Reglamento de 9 de enero de 1953, es como sigue:

**Objeto:** Contratar la prestación de los servicios de conservación y de ampliaciones y reformas del alumbrado público.

**Tipo:** Tres millones de pesetas (3.000.000) para ampliaciones y reformas. Por el servicio de conservación se abonarán los precios de materiales y trabajos que figuren en el cuadro de precios a presentar por el contratista.

**Duración:** Las ampliaciones y reformas se ejecutarán en el plazo de cinco años, otorgándose el servicio de conservación por siete años, revisable al término de los dos primeros.

**Forma de pago:** Por el servicio de conservación a trimestre vencido y por los servicios de ampliación y reforma, contra certificación de obra ejecutada, abonando como máximo 600.000 pesetas en cada anualidad.

**Garantía provisional:** Será de 60.000 (sesenta mil) pesetas.

**Garantía definitiva:** Ciento veinte mil (120.000) pesetas.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, profesión ....., vecino de ....., con domicilio en ..... (en nombre propio o en representación de .....), enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, que rigen el concurso convocado para adjudicar el servicio de conservación del alumbrado público y atender a la ampliación y reforma del mismo, dentro de la ciudad de Briviesca; se compromete a su total realización, en base a la documentación aportada en la Memoria, y al cumplimiento de todas las condiciones estipuladas en dichos pliegos si le fuera adjudicado el concurso.

(Fecha y firma).

**Presentación de pliegos:** En la Secretaría del Ayuntamiento y horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo los interesados consultar el expediente y examinar los pliegos de condiciones en la misma oficina y en los días y horas señaladas.

**Apertura:** En el despacho de la Alcaldía a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

**Autorizaciones y crédito:** Para la validez del contrato no se precisa autorización superior, habiendo asumido el Ayuntamiento la obligación de establecer anualmente la adecuada consignación presupuestaria para atender a los compromisos económicos de este concurso.

Briviesca, 24 de marzo de 1973.—  
El Alcalde, Antonio L. Linares.

2.013.—376,00

### Ayuntamiento de Lerma

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso público para adjudicar el arrendamiento de la plaza de toros de Vista Alegre, propiedad municipal, para la temporada 1973-74.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas hábiles de oficina en el plazo de diez días, también hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de un sobre cerrado, que podrá ser lacrado, en cuyo anverso se hará constar: «Proposición para optar al arriendo de la plaza de toros de Lerma por la temporada 1973-74».

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

**Tipo de licitación:** 40.000 pesetas. Fianza provisional: 3 % tipo licitación, 1.200 pesetas.

**Fianza definitiva:** 6 % del remate. Las proposiciones se ajustarán sustancialmente al siguiente modelo:

Don ....., de ..... años, de estado ....., profesión ....., vecino de ....., con domicilio en la calle ....., provisto de D. N. I. número ....., enterado del pliego de condiciones y demás documentos obrantes en el expediente, ofrece como precio del arriendo de la plaza de toros de Lerma para la temporada 1973-74, la cantidad de ..... (en letra), pesetas, comprometiéndose al cumplimiento exacto de todas las condiciones establecidas si le fuese adjudicado el remate.

Ofrece además como mejoras no económicas .....

Lugar, fecha y firma del proponente.

A la proposición se acompañará carta de pago que acredite haber constituido la fianza provisional y declaración en estos términos:

Don ....., con D. N. I. número ....., a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, declara bajo juramento que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la licitación anunciada por el Ayuntamiento de Lerma para el arriendo de la plaza de toros por la temporada 1973-74.

En ....., a ... de ..... de 1973.  
(Firma).

Lerma, a 28 de marzo de 1973.—El Alcalde, Benigno Rodríguez González.

2.042.—345,00

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

En ejecución de lo acordado, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de pastos de las parcelas denominadas: El Vado Ancho, Los Carriscos, Granja San Pedro, Brezal Alto de Para y Brezal de Bustillo, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría Municipal.

La apertura de plicas se verificará tres días después, a la hora de las trece y media, previo anuncio en la tablilla del Consistorio.

Medina de Pomar, 23 de marzo de 1973.—El Alcalde, Serafín Pérez Merino.

2.045.—120,00

### Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Por don Jesús López Martín, como Comandante de Puesto de la Guardia Civil de Cilleruelo de Bezana, se solicita la instalación de un tanque para almacenamiento de 1.400 kilos de capacidad de G.L.P. (propano comercial), destinado a la calefacción y agua caliente, para 7 viviendas y una oficina, en edificio Casa-Cuartel, propiedad de la Guardia Civil, sito en Cilleruelo de Bezana (Burgos).

Instruyendo el correspondiente expediente por la Secretaría de este Ayuntamiento, queda de manifiesto, por término de diez días, para que, por cuantos se crean perjudicados con dicha instalación, puedan presentarse las reclamaciones que estimen del caso, de conformidad con el vigente Reglamento de Industrias Molestas, Peligrosas e Intalubres.

Valle de Valdebezana, 23 de marzo de 1973.—El Alcalde, (ilegible).  
1993.—131,00

### Ayuntamiento de Covarrubias

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en el artículo de las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino de esta localidad don Eduardo Ontañón Juarros, ha solicitado licencia para instalar una industria de pescadería en calle Garciferández.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Covarrubias, a 26 de marzo de 1973.—El Alcalde, Manuel Juarros.

2.047.—121,00

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Fuentenebro

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los diez hábiles siguientes, por aplicación del artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se admiten proposiciones para optar a la subasta del arrendamiento de los servicios de Conserjería y explotación del bar del Tele Club, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal. La apertura de plicas se verificará al día siguiente hábil, de finalizar el plazo anterior, a las trece horas.

En Fuentenebro, a 27 de marzo de 1973.—El Alcalde, (ilegible).

2.014.—121,00

### Ayuntamiento de Villaldemiro

La junta local de Propietarios de Fincas Rústicas de Villaldemiro, con el Ayuntamiento, cumpliendo los trámites reglamentarios, saca a subasta pública el arriendo del coto privado número 10.053 de este término municipal, con una extensión superficial de 1.350 hectáreas.

El tipo de licitación será de ciento cincuenta mil pesetas anuales (150.000 pesetas), y por seis años abonadas las anualidades en el mes de agosto de cada año o temporada de caza.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de 10 a 13, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio, hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas de la subasta.

Los licitadores, a la presentación de las plicas, deberán ingresar la garantía provisional, que será el 3 por ciento del tipo de licitación (4.500 pesetas); y al serles adjudicada la subasta, la garantía definitiva que consistirá en el 3 por ciento, también del tipo de licitación (4.500 pesetas).

Los pliegos a presentar por los licitadores, estarán cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados, y en los que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta pública por pliego cerrado, para tomar en arriendo el vedado de caza número 10.053 del término municipal de Villaldemiro». En el pliego se hará constar claramente el nombre y apellidos del licitador, residencia y domicilio del

mismo, carnet de identidad, y haciendo constar que hace efectiva la garantía provisional por la cantidad de 4.500 pesetas. Tipo de licitación en letra y número.

La apertura de los sobres se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Villaldemiro, a 26 de marzo de 1973.—El Alcalde, Emilio Miguel.

2.046.—343,00

### Junta vecinal de Mozoncillo de Oca

La subasta anunciada en fecha 22 de los corrientes en el número 66 de este «Boletín Oficial», relativa al aprovechamiento de 1.250 esteros de leñas de Q. toza del monte robizo «La Peligrosa», número 23 del C. U. P. y número BU-3428 de montes consorciados, ha de entenderse válida en la forma publicada salvo en que no se celebrará el día 8 de abril, sino a las 10 horas de la mañana del sábado 28 del mismo mes, admitiéndose proposiciones hasta las nueve y media horas de ese día.

Así mismo se hacen públicas las siguientes cláusulas específicas como anexo al Pliego de Condiciones respectivo:

1.ª Los solicitantes indicarán en las proposiciones, el número de días hábiles en los que se comprometen a realizar totalmente el aprovechamiento.

2.ª Si la diferencia entre dos proposiciones fuese inferior al diez por ciento de la tasación se calculará el índice  $I = P$ , donde  $P$  = precio en pesetas, contenido en la proposición  $D$  = número de días hábiles en que se propone realizar el aprovechamiento y se elegirá la proposición que arroje un  $I$  mayor.

3.ª En caso de que dos proposiciones, dentro de las condiciones anteriores resulte el mismo número índice  $I$ , se elegirá a la que proponga una cantidad superior en pesetas.

4.ª A la ejecución de la subasta asistirá personal técnico del Servicio Provincial de ICONA.

Mozoncillo de Oca (Valle de Oca) 23 de marzo de 1973.—El Presidente, Fernando Sáez.

2.044.—246,00

La Bodega Cooperativa Comarcal «Virgen de la Vega» de Roa, convoca a junta general ordinaria, a todos asociados para el día ocho de abril próximo en primera convocatoria a las 12,30 y en segunda a las 13 horas del día.

La Junta Rectora.

7-10